
El Consejo de Gobierno, en su sesión de 13 de diciembre de 2013, en virtud de lo dispuesto en el art. 34 de los Estatutos, aprobó la siguiente normativa:

NORMATIVA PARA LA PRESENTACION Y DEFENSA DE TRABAJOS FIN DE GRADO

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

La presente normativa tiene por objeto la definición, ejecución, defensa y calificación de los Trabajos Fin de Grado (TFG) en la titulación de Grado en Turismo, así como el desarrollo de los procedimientos administrativos y académicos a seguir para tal fin, todo ello como desarrollo del Reglamento de Trabajos Fin de Grado de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 11 de julio de 2011.

Artículo 2. Definición.

1. El Trabajo Fin de Grado (TFG) consiste en la preparación, elaboración y defensa ante un tribunal universitario de un trabajo de recopilación, análisis, comparación, investigación, desarrollo, innovación o cualquier otro aspecto acerca de un tema enmarcado dentro del Título de Grado en Turismo, que permita aplicar los contenidos formativos recibidos y las competencias adquiridas, de forma que puedan ser evaluadas en su conjunto, por lo que debe ser realizado en la fase final del Plan de Estudios.

2. Para la defensa del TFG es requisito imprescindible haber superado la totalidad de los créditos restantes del Título de Grado en Turismo, siendo, por tanto, la última asignatura que se evaluará obligatoriamente para la obtención de dicho Título. En este sentido, el TFG se encuentra recogido en el Modulo 9 de la Titulación de Grado en Turismo, con una carga lectiva de 12 ECTS, estando prevista su realización durante el segundo cuatrimestre del último curso.

3. El TFG es un trabajo personal y autónomo del/a estudiante, cuya elaboración podrá ser individual o excepcionalmente conjunta, debiendo ser presentado y defendido ante el tribunal universitario, de forma individual y pública.

4. El TFG se desarrollará siempre bajo la supervisión de un Director/a, cuya función será definir los objetivos a conseguir, orientar su elaboración y realizar su seguimiento. En su caso, será posible admitir, si se considerase oportuno, la codirección.

5. La realización del TFG deberá contemplar, cuando así lo requiera la naturaleza del mismo y se encuentre recogido en la guía docente, la asistencia a seminarios u otro tipo de actividades presenciales específicas y relacionadas con dicho trabajo.

6. La realización del TFG podrá llevarse a cabo en la UPCT o en empresas e instituciones externas, incluidas otras instituciones de enseñanza superior, españolas o

extranjeras, a las que los/as estudiantes se desplacen dentro de algún programa de movilidad.

Artículo 3. Tipologías de Trabajos Fin de Grado.

Los TFG atenderán a una de las siguientes tipologías:

- a) Estudios técnicos, organizativos o económicos: realización de estudios de servicios, productos y mercados que traten cualquiera de los aspectos de diseño, planificación, producción, gestión, explotación, comunicación, información y cualquier otro propio de los campos de estudio del Título de Grado en Turismo, que integren las competencias propias del mismo, relacionando, cuando proceda, alternativas técnicas con evaluaciones económicas, discusión y valoración de los resultados.
- b) Trabajos teóricos, experimentales, o de revisión e investigación bibliográfica centrados en los diferentes campos relacionados con la titulación: trabajos de naturaleza teórica o experimental, en conexión con las líneas de investigación y desarrollo de los Departamentos o Unidades Predepartamentales de la Escuela Universitaria de Turismo, o aquellos que sean resultado de la estancia en una Universidad extranjera relacionados con la titulación del Grado en Turismo.

Artículo 4. Modalidades de la oferta.

- a) General: cuando sean propuestos para realizar por un número indeterminado de estudiantes.
- b) Específica: cuando la oferta sea realizada para un único/a estudiante.

La oferta de TFG generales podrá referirse a la tipología de estudios técnicos, organizativos o económicos, mientras que los TFG específicos podrán referirse a cualquiera de las tipologías contenidas en el artículo 3 de la presente normativa.

Artículo 5. Propuestas de Proyectos de Trabajos Fin de Grado.

1. Los Departamentos o Unidades Predepartamentales realizarán hasta el día 15 de noviembre de cada curso académico las propuestas de los TFG de modalidad general sobre temas relacionados con su especialización docente o investigadora, haciéndose público un listado de las mismas según el modelo que se recoge en el Anexo 1. Las propuestas relativas a los TFG de modalidad específica podrán ofertarse a lo largo de todo el curso académico.

2. Las ofertas del TFG deberán ser propuestas por, al menos, un profesor/a adscrito a un área de conocimiento que imparta docencia en la titulación de Grado en Turismo, que figurará como Director/a del TFG. Será misión del Director/a fijar las especificaciones del trabajo, el plazo para su ejecución y orientar al/a estudiante para la realización del mismo. Si se considera conveniente se designará un Codirector/a con titulación académica similar o superior, que podrá ser un/a profesional sin vinculación con la Universidad.

Artículo 6. Matrícula y convocatorias.

1. Los/as estudiantes que deseen realizar el TFG deberán matricularse previamente, en los plazos que se establecen a continuación, tras hacerse públicas las ofertas de los Departamentos o Unidades Predepartamentales.
2. El plazo de matrícula para los TFG generales deberá estar abierto durante los quince días posteriores a la terminación de la oferta, entre el 15 y el 30 de noviembre, pudiéndose también hacerse efectiva la matrícula durante el periodo de ampliación de matrícula. En ambos casos, el/la estudiante deberá estar matriculado de todos los créditos que le resten para terminar su carrera.
3. Para los TFG específicos, la matrícula estará abierta durante todo el curso académico.
4. Una vez matriculados, para los TFG generales, los/as estudiantes deberán iniciar la tramitación de su propuesta de TFG cumplimentando el formulario recogido en el Anexo 2. Dicho formulario será presentado en la Secretaría de Gestión Académica del Centro antes del día 1 de diciembre del año en curso para los TFG generales, quedando abierta la presentación del mismo durante todo el curso académico para los TFG específicos. La modificación del tema del trabajo no supondrá renovación de la matrícula, aunque cambie el Departamento o la Unidad Predepartamental responsable de éste.
5. En el caso de los TFG generales, el Centro podrá proponer procedimientos abreviados para la tramitación de las propuestas de cada estudiante, en colaboración con los Departamentos o Unidades Predepartamentales.
6. Para la presentación del TFG generales se dispondrá de un máximo de tres convocatorias por curso académico. En el caso de que el/la estudiante acceda a la última convocatoria, será necesario haber presentado el trabajo antes del 10 de octubre del mismo año, siendo en este caso el plazo máximo para su defensa hasta el 20 de octubre. Aquel/la estudiante que no haya presentado el TFG antes de la citada fecha deberá volver a matricularse.
7. Para la presentación de los TFG específicos se establece una convocatoria abierta durante todo el curso académico, si bien, en todo caso, el trabajo deberá presentarse antes del 10 de octubre, y ser defendido hasta el 20 octubre. La no presentación del TFG en la fecha indicada implicará que el/la estudiante deberá realizar una nueva matrícula.

Artículo 7. Requisitos previos para la matriculación del Trabajo Fin de Grado.

De acuerdo con el contenido de la Memoria de la Titulación del Grado en Turismo, para matricularse en el TFG, el/la estudiante deberá tener aprobados 180 créditos ECTS (75%) del total de los créditos que debe cursar.

Artículo 8. Comisión de Trabajos Fin de Grado.

1. La Comisión de TFG estará compuesta por los siguientes miembros: Presidente/a, Secretario/a y Coordinador/a de Ordenación Académica. Actuará como Presidente/a el Director/a Académico del Centro, o persona en quien delegue, y como Secretario/a el Secretario/a del Centro, o persona en quien delegue.

2. Corresponderá a la Comisión la resolución de cualquier eventualidad derivada del desarrollo, presentación y defensa de los TFG.

Artículo 9. Presentación.

1. La Comisión TFG establecerá las fechas de presentación y los periodos de examen de los TFG, de forma que permitan agilizar el proceso en función del número de trabajos presentados en cada convocatoria. Entre la fecha de entrega y la de su defensa no deberá transcurrir un periodo de tiempo superior a 30 días naturales, quedando excluido el mes de agosto y el mes de octubre, estableciéndose para este último un plazo máximo de 10 días.

2. Para presentar el TFG el/la estudiante deberá haber aprobado la totalidad de los créditos de la titulación, a excepción de los 12 créditos asignados a la realización del mismo.

3. La entrega de los TFG se realizará en la Secretaría de Gestión Académica del Centro. Los de tipo general en la convocatoria correspondiente, y para los de tipo específico el plazo estará abierto de forma continua durante todo el curso, excepto en el mes de agosto.

4. Junto al TFG se deberá presentar una solicitud de examen dirigida al Director/a Académico del Centro, según modelo que figura en el Anexo 3, donde constarán los datos del/la estudiante, el título del trabajo y el visto bueno del Director/a del trabajo para su presentación y defensa.

5. El/la estudiante entregará tres ejemplares del TFG, dos en formato papel y uno en formato electrónico (CD-Rom y formato pdf), de acuerdo con las normas de estilo incluidas en el Anexo 5 de la presente normativa. Los ejemplares en formato papel se presentarán en tamaño DIN A4, encuadernados. La Secretaría de Gestión Académica remitirá las solicitudes de examen junto con los TFG recibidos a la Comisión de TFG.

Artículo 10. Tribunales de Evaluación.

1. Para la evaluación de los TFG, en cualquiera de sus modalidades, la Comisión de TFG nombrará cuantos tribunales de evaluación considere oportunos. Dichos tribunales serán propuestos por los Departamentos o Unidades Predepartamentales correspondientes, no pudiendo el/la estudiante en ningún momento recurrir dicha decisión.

2. Cada tribunal estará compuesto por tres miembros, que podrán ser:

- a) Profesores de la Escuela Universitaria de Turismo de Cartagena.
- b) Profesores de otras Universidades que impartan docencia en áreas o disciplinas afines a la temática del TFG.
- c) Profesionales de reconocida experiencia en el ámbito de la titulación de Grado en Turismo, que tengan una titulación académica igual o superior a dicha titulación.

3. Al menos dos miembros del tribunal deberán ser profesores/as de la Escuela Universitaria de Turismo de Cartagena, que actuarán como Presidente y Secretario/a,

según criterios de categoría y antigüedad, debiendo actuar el tercer miembro como vocal.

4. La Comisión de TFG podrá nombrar suplentes para los supuestos de imposibilidad de asistencia de cualquiera de los profesores/as titulares designados.

Artículo 11. Defensa del Trabajo Fin de Grado.

1. La Comisión de TFG será la encargada de hacer pública la convocatoria de defensa del TFG con al menos 3 días de antelación respecto de la fecha señalada para llevarla a cabo, en la que constará el lugar, fecha y hora prevista a tal efecto.

2. El acto de defensa consistirá en una exposición oral que habrá de realizarse durante un máximo de 20 minutos, pudiendo ser utilizados para ello los medios audiovisuales que el/la estudiante considere idóneos a dichos efectos.

3. Cada estudiante presentará su propio TFG, independientemente de que haya realizado uno individual o, excepcionalmente, conjunto.

4. Finalizada la exposición, los miembros del tribunal podrán realizar cuantas preguntas, comentarios y aclaraciones consideren oportunas.

5. En caso de que el tribunal considere que el TFG no puede ser objeto de defensa, deberá evacuar el correspondiente informe justificativo de los motivos de tal decisión. En este caso, el/la estudiante deberá modificar el trabajo en los términos propuestos por el tribunal, pudiendo volver a presentarlo de acuerdo con los requisitos establecidos por la normativa vigente, siendo evaluado por el mismo tribunal.

Artículo 12. Sistema de Evaluación.

1. La evaluación del TFG se realizará aplicando los siguientes criterios por rúbricas:

a) Criterios de evaluación de la memoria del trabajo: 75%.

a.1) Estructura y contenidos: 25%.

- Identificación de objetivos.
- Planteamiento, desarrollo y elaboración de un plan coherente.
- Identificación de partes fundamentales y relación entre ellas.
- Incorporación de resultados y tendencias de otras investigaciones sobre el tema.
- Consecución de objetivos.

a.2) Implementación: 25%.

- Corrección en la expresión.
- Transmisión a través del lenguaje escrito de ideas y conceptos de manera clara y concisa.
- Habilidad en la búsqueda de documentación y capacidad de gestión de la información.
- Metodología y herramientas adecuadas.
- Capacidad de análisis y síntesis.

a.3) Entidad del tema: 25%.

- Interés del tema.
- Grado de innovación y originalidad.

- Compromiso ético y reconocimiento de la multiculturalidad.
- Razonamiento crítico.
- Utilidad y viabilidad del trabajo.

b) Criterios de evaluación de la defensa del trabajo: 25%.

- Transmisión de ideas y argumentos.
- Dominio de la terminología.
- Discurso bien estructurado.
- Exposición de conclusiones
- Capacidad de respuesta adecuada a las cuestiones planteadas por el tribunal.

2. Tras la deliberación del tribunal, las calificaciones se comunicarán a los/as estudiantes el mismo día de la exposición del TFG, o en todo caso, al día siguiente hábil.

Artículo 13. Calificación.

1. La calificación del TFG será individualizada para cada estudiante, no pudiendo el tribunal otorgar calificaciones conjuntas a varios estudiantes.

2. La calificación se hará constar en el acta correspondiente de forma cualitativa y numérica de 0 a 10 puntos, debiendo constar la cifra con un decimal.

3. Las actas de calificación contendrán la información que figura en el Anexo 4:

- Nombre y apellidos del/la estudiante.
- Título del trabajo.
- Nombre y apellidos del Director/a.
- Nombre y apellidos de los miembros del tribunal evaluador.
- Propuesta favorable o desfavorable para que el TFG pueda optar a la mención de Matrícula de Honor.

4. La decisión del tribunal será revisable a instancias del estudiante por la Comisión de TFG.

Artículo 14. Concesión de Matrícula de Honor.

1. Según la normativa vigente sobre el sistema de créditos ECTS y de calificación de asignaturas, la calificación máxima que puede otorgarse al TFG será la de mención de Matrícula de Honor, pudiendo optar a ella únicamente los/las estudiantes que hubiesen obtenido una calificación igual o superior a 9,0 puntos.

2. La mención de Matrícula de Honor podrá ser concedida tan sólo al 5% de los estudiantes matriculados en el TFG en el correspondiente curso académico, salvo que el número de estudiantes sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola Matrícula de Honor.

3. Al finalizar cada curso académico, y con anterioridad al 10 de noviembre del curso siguiente, la Secretaría de Gestión Académica del Centro seleccionará aquellos TFG que cumplan con la condición exigida en el apartado 1) para la concesión de la mención de Matrícula de Honor, enviando dicha información al Presidente/a de la Comisión de TFG.

-
4. Para el otorgamiento de la mención de Matrícula de Honor, la Comisión de TFG seleccionará aquellos trabajos que hayan obtenido una mayor calificación cuantitativa y cuenten con el voto unánime del tribunal que los calificó para poder optar a dicha mención.
5. En el caso de que el número de TFG que reúnan los requisitos del apartado 4) sea superior al número máximo de Matrículas de Honor que se puedan otorgar, para su concesión se atenderá a la prelación de los siguientes criterios de desempate:
- a) Mejor expediente académico.
 - b) Mayor número de matrículas de honor en el Grado.
6. Seleccionados los TFG a los que se le otorgan la mención de Matrícula de Honor, la Comisión de TFG elevará el expediente al Secretario/a del Centro al objeto de que haga las diligencias oportunas en las correspondientes actas de calificación.
7. Para poder optar a mención de Matrícula de Honor, en el supuesto de que el TFG haya sido evaluado con calificación de sobresaliente o equivalente en otra Institución Docente, en el ámbito de un programa de movilidad, los/as estudiantes deberán defender dicho TFG ante un tribunal evaluador de la Escuela Universitaria de Turismo de Cartagena. Dicho tribunal emitirá un informe dirigido a la Comisión de TFG en el que se pronuncie sobre si el TFG evaluado es merecedor de la mención de Matrícula de Honor, a los efectos de que el mismo pueda ser propuesto para dicha concesión junto con el resto de los que cumplan los requisitos recogidos en el apartado 4) del presente artículo.

Artículo 15. Autoría del TFG.

El TFG es un trabajo protegido por la Ley de Propiedad Intelectual. La titularidad de los derechos de propiedad intelectual corresponderá a el/la estudiante que lo haya realizado y al Director/a o Directores, en los términos y con las condiciones previstas en la legislación vigente.

Artículo 16. Entrada en vigor.

El presente reglamento se aplicará a partir del curso académico 2013-2014, tras su aprobación por el Consejo de Gobierno.

ANEXO 1

ESCUELA UNIVERSITARIA DE TURISMO DE CARTAGENA

PROPUESTAS DE TRABAJO FIN DE GRADO GENERALES

TITULACIÓN	
DEPARTAMENTO o UNIDAD PREDEPARTAMENTAL	
CURSO ACADÉMICO	
FECHA	
Por cada propuesta se recogerá la siguiente información: <ul style="list-style-type: none">• Título del Proyecto (en español e inglés)• Objetivos• Director	

ANEXO 2

ESCUELA UNIVERSITARIA DE TURISMO DE CARTAGENA

PROPUESTA DE TRABAJO FIN DE GRADO

DATOS DEL/LA ESTUDIANTE:

APELLIDOS:	NOMBRE:	
E-MAIL:		
DIRECCIÓN:	C.P.:	
LOCALIDAD:	TELÉFONO:	D.N.I.:

DATOS DEL TRABAJO:

DIRECTOR/A DEL TRABAJO:		
DEPARTAMENTO o UNIDAD PREDEPARTAMENTAL:		
TÍTULO DEL TRABAJO:		
TIPO DE TRABAJO:	General: <input type="checkbox"/>	Específico: <input type="checkbox"/>

Cartagena, a de de

Estudiante:

Director/a del Proyecto:

Fdo.: _____

Fdo.: _____

**SR. DIRECTOR/A ACÁDEMICO DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE
TURISMO DE CARTAGENA**

Propuesta de TFG

Objetivos

Resumen

Fases del Trabajo

Bibliografía básica

ANEXO 3

SOLICITUD EXAMEN DE TRABAJOS FIN DE GRADO

DATOS DEL/LA ESTUDIANTE:

APELLIDOS:	NOMBRE:	
E-MAIL:		
DIRECCIÓN:	C.P.:	
LOCALIDAD:	TELÉFONO:	D.N.I.:

DATOS DEL TRABAJO:

DIRECTOR/A DEL TRABAJO:
DEPARTAMENTO o UNIDAD PREDEPARTAMENTAL:
TÍTULO DEL TRABAJO:

Cartagena, a de de

Estudiante:

Director/a del Proyecto:

Fdo.: _____

Fdo.: _____

**SR. DIRECTOR/A ACADÉMICO DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE
TURISMO DE CARTAGENA**



ANEXO 4

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA



Centro:	ESCUELA UNIVERSITARIA DE TURISMO
Titulación:	GRADO EN TURISMO

**ACTA DE CALIFICACIÓN
TRABAJO FIN DE GRADO**

Curso académico y convocatoria	
---------------------------------------	--

Título del proyecto:	
Título del Proyecto (en inglés):	

Director/a del proyecto:	
Codirector/a del proyecto:	
Departamento O Unidad Predepartamental:	
Estudiante:	
D.N.I.:	
Expediente N°:	
Fecha de inicio:	Fecha de entrega:
Fecha de defensa:	Observaciones:
A cumplimentar por la Secretaría de Gestión Académica:	Se hace constar que el/la estudiante al que hace referencia este documento ha cursado y aprobado todas las asignaturas correspondientes a su plan de estudios. Fecha, firma y sello de la Secretaría:

CALIFICACION:

MENCION MATRICULA DE HONOR (Si Calificación => 9,0): Favorable:
Desfavorable:

TRIBUNAL

Presidente/a: DNI:	Firma
Secretario/a: DNI:	Firma
Vocal: DNI:	Firma
Presidente/a Suplente: DNI:	Firma
Secretario/a Suplente: DNI:	Firma
Vocal Suplente: DNI:	Firma

ANEXO 5

NORMAS DE ESTILO PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS TFG

Estructura:

- Los trabajos deberán contener los siguientes apartados:
 - Índice paginado.
 - Resumen (en español e inglés).
 - Presentación del trabajo con justificación de la elección del tema.
 - Desarrollo.
 - Conclusiones.
 - Bibliografía

Formato:

- Márgenes:
 - Izquierdo: 3 cm.
 - Derecho: 3 cm.
 - Superior: 2,5 cm
 - Inferior: 2,5 cm

- Espacio interlineal: 1,5 espacios
- Tipo de letra: Arial 11

Portada:

En la portada de todos los ejemplares constarán los siguientes datos:

- Símbolos de la Escuela de Turismo de Cartagena y de la UPCT.
- Título del trabajo.
- Identificación del Trabajo Fin de Grado.
- Nombre y apellidos del autor/a.
- Nombre del director/a o directores/as.
- Fecha de presentación.

Extensión:

La extensión del trabajo estará comprendida entre 40 y 60 páginas.

Referencias:

Tanto la bibliografía del trabajo como las citas bibliográficas deberán seguir alguno de los siguientes estilos bibliográficos: **APA, ISO 690** o **turabian**.